

INFORME DE SECRETARIA:

Roldanillo Valle, 15 de febrero de 2023.

A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Sírvasse proveer.

CLAUDIA LORENA JOAQUI GÓMEZ
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

REF: Auto Interlocutorio No. 131

PROCESO: Restitución de Bien Inmueble
DEMANDANTE: Eduardo Grajales Posso
DEMANDADO: Andrés Mejía Cadavid
Viñedos de Getsemaní S.A. y HEBRON S.A.
RADICACIÓN: 76-622-31-03-001- 2019-00157-00

Roldanillo Valle, Quince (15) de Febrero de Dos mil Veintitrés (2023).

ASUNTO

Decidir lo pertinente a la solicitud de reconocimiento de personería Jurídica aportada por el apoderado judicial de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S-S.A.E.

CONSIDERACIONES:

El artículo 74 del Código General del Proceso. Civil señala: **PODERES:** “Los poderes generales para toda clase de proceso solo podrán conferirse por Escritura Pública. El poder especia para uno o varios procesos podrá conferirse por documento privado. En los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados”

Teniendo en cuenta el poder presentado por el señor Sebastián Caballero Ortega vicepresidente Jurídico de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S S.A.E., se reconocerá personería jurídica a la doctora MARISOL LONDOÑO VARGAS, con C.C. No. 51.820.057 y T.P. No. 99.428 del C.S.J., para actuar en representación de la antes nombraba, en la forma y términos del poder a ella conferido.

Sin más consideraciones, el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica a la doctora **MARISOL LONDOÑO VARGAS** identificada con la cédula de ciudadanía No.51.820.057 con T.P.No.99.428 del C.S.J., para actuar en representación de la Sociedad la SOCIEDAD DE ACTIVOS

ESPECIALES S.A.S S.A.E., dentro del proceso de la referencia en la forma y términos del poder a ella conferido.

Nota: Se verifica que el apoderado no tiene sanciones disciplinarias que pesen en su contra, a través del certificado de Antecedentes Disciplinarios de Abogados No. 11133333, consultado el día 14 de febrero de 2023, por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS
Juez.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico
Nro. 020 de FEBRERO 16 de 2023

CLAUDIA LORENA JOAQUI GÓMEZ
Secretaria

Firmado Por:
David Eugenio Zapata Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32e10e5ad0fd0562e93456a0beeb4ce2bc0104ac9d770afcd6d1aaabda7a9b37**
Documento generado en 15/02/2023 05:04:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>